



Gobierno Regional Junín  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.**

**Nº 200 -2017-GRJ/ORAF/ORH.**

**Huancayo, 08 NOV. 2017**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 155-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, a favor de doña **Liliana Leiva Ospina**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

El numeral 20 del Artículo 2º de la Carta Magna, precisa como derecho de la persona: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, conforme a los artículos 43º y 58º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **"El recurso humano, para hacer uso de la licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia.** La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, **su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a ley,** salvo por motivos de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada";

Que, en el presente hecho, doña Liliana Leiva Ospina, ha solicitado tres días de licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, requerimiento que cumple con las exigencias reglamentarias; toda vez que lo solicito con la debida anticipación al derecho materia del presente, y cuenta con la autorización del Director de la Aldea Infantil, de modo que deviene en procedente su petitorio, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;



ORH  
Reg.: 2373033  
Exp.: 1317634



Gobierno Regional Junín  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, con efectividad al 08 hasta el 10 de agosto del 2017, a favor de doña **Liliana Leiva Ospina**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario", al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYG. 08 NOV. 2017



Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARIA GENERAL

